



Oficio no. PFFPA/27.3/2C.27.5/ 1001 /2021.

Puebla, Pue., a 02 de agosto de 2021.

**ING. BEATRIZ HERRERA MEZA Y BIÓL. JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNÁNDEZ
PRESENTES**

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.





Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Y toda vez, que en la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021**, mismo que señala en su fracción XI, lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo;

En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, se considerarán hábiles todos los días de lunes a viernes, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a excepción de aquellos señalados como inhábiles en términos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020;

En virtud de lo anterior, todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se hubiesen realizado ante las Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como en las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde, en alguno de los días considerados como inhábiles derivado del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, surtirá efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y sus Delegaciones que se encuentren en entidades con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, y las oficinas deberán permanecer abiertas con aforo reducido por ser espacios públicos cerrados, y...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:





Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el **Semáforo - Coronavirus; AMARILLO** que a la letra dice.- Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garanticen en todo momento la prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.

Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día 1º de agosto de 2021, cuya vigencia será indefinida hasta en tanto, se emita el acuerdo de conclusión de sus efectos.

Por medio del presente y con base en lo anterior, se le comisiona del día **03 al 06 de agosto de 2021**, para que realicen actos de inspección, verificación, cumplimiento y recorridos de vigilancia en específico del **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DISTINTOS PREDIOS, PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES EN LAS DISTINTAS MATERIAS DE COMPETENCIA FEDERAL INHERENTES A ESTA PROCURADURÍA**, así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

- **REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN A TRITURADOS CHILTEPEQUE S.A. DE C.V., UBICADO EN EL CAMINO A CHILTEPEQUE S/N, SANTO TOMÁS CHAUTLA, PUEBLA, C.P. 72585, A LA ALTURA DE LAS COORDENADAS UTM X=590513.32 Y=2098513, EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIOS DE USO DE SUELO**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

- **REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA CON COMITÉ DE VIGILANCIA PARTICIPATIVO EN EL EJIDO SANTA CRUZ OTLATLÁN, MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA.**

Para lo cual deberá de disponer del **vehículo oficial marca Nissan NP 300, tipo Pick-Up, doble cabina de color blanco con placas de circulación NTC 6594 del estado de México**, lo anterior con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE



MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68, 83 PÁRRAFO SEGUNDO Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR OFICIO NÚMERO PFPA/1/4C.26.1/1155/19 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, LO DESIGNÓ PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, FUNJA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA"

MVZ FMC/1 BHM





INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: • PFFPA/27.3/2C.27.5/1001/21 DE FECHA DOS DE AGOSTO DE 2021
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: • ING. BEATRIZ HERRERA MEZA
• BIOL. JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNÁNDEZ
PERIODO DE LA COMISIÓN: 03 DE AGOSTO DE 2021

- **SE REALIZÓ UN RECORRIDO DE VIGILANCIA CON EL CÓMITE DE VIGILANCIA PARTICIPATIVA EN EL EJIDO SANTA CRUZ OTLATLA, MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA.**

Fecha de la Actuación: 03 de agosto de 2021
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 65.5 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 1 (una) hora.
Se pernocta en la zona: SI NO **Aplica viático:** SI X NO **Tipo de zona:** URBANA RURAL X
Índice de Marginación (CONAPO) ALTA X **MUY ALTA** **Comprobación de viáticos:** FACTURA X TRANSITO

En atención al oficio de comisión N° **PFFPA/27.3/2C.27.5/1001 /21** de fecha dos (02) de agosto de 2021, mediante el cual se comisiona a los suscritos al:

- Ejido de Santa Cruz Otlatla, Municipio de Tlahuapan, Puebla, a efecto de implementar un recorrido de vigilancia en materia Forestal con el comité de vigilancia participativa.

El día 03 de agosto de 2021 aproximadamente a las 7:30 am horas los comisionados nos trasladamos a la Gasolinera de la Localidad de Río de Juárez a la altura de las coordenadas **UTM X=534953, Y= 2139866**, utilizando un DATUM WGS 84, lugar acordado como punto de reunión con los directivos, guardabosques del Parque Nacional Iztaccíhuatl-Popocatepetl y el Comité de Vigilancia Participativa, una vez en el punto de reunión nos trasladamos aproximadamente a las nueve horas con veinte minutos hasta el punto sugerido para iniciar el recorrido, a la altura de las coordenadas geográficas **UTM X= 535685, Y= 2141409**. Se contó con la asistencia de doce participantes,

Por parte de directivos de Parque Nacional Iztaccíhuatl-Popocatepetl

- Lic. Cesar Alcántara Benítez, Encargado del Área de vigilancia
- Ing. José Isaac Calviño, Encargado del Área de Restauración

Por Parte de los Guardabosques

- Marco Antonio Granados Nava
- Juan Carlos Jiménez Coba

Por parte del Comité de Vigilancia Participativo

- José Faustino Texcaltengo Contreras
- Hermelo Luna Uribe
- Felipe Rojas del Jesús
- Sergio Rojas Martínez
- Miguel Ángel Soto Hernández
- Benito Reyes Segundo
- Prospero Luna Rojas





- José Rene Luna Rojas

Una vez en el punto sugerido para el inicio, se comenzó el recorrido a las diez (10) horas con cero (00) minutos, tomando el sendero con dirección al Paraje Xuxitla, recorriendo aproximadamente 5.23 kilómetros. Se documentó el recorrido tomando coordenadas geográficas UTM (Universal Transverse Mercator) con ayuda de un GPS marca Garmin, utilizando un DATUM WGS 84.

Durante el recorrido, el Comité de Vigilancia Participativa trazaba el trayecto con el fin de poder observar las problemáticas que se presentan en el ejido así como, las acciones implementadas por el Comité de Vigilancia Participativa para combatir algunas prácticas. Fue posible observar indicios de tala clandestina en diversos puntos del trayecto, los puntos se pueden observar en el mapa anexo, en este mismo se marca un paraje donde se encontró en el momento de la diligencia a una persona menor de edad, que respónde al nombre de Bernardo Segundo, quien dice pertenecer a la localidad de Río Frío de Juárez, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual daba mantenimiento a dos hornos de carbón aparentemente de leña de encino (*Quercus sp*) y pino (*Pinus sp*), el primer horno tenía las siguientes dimensiones: 3.0 m de ancho, por 3.0 m de largo por 1.30 m de alto, el segundo presentó unas dimensiones de 1.0 m de largo por 1.0 m de largo y 1.10 m de altura.

En lo que respecta a la capacitación, durante el trayecto se tomaban descansos para externar dudas, inquietudes, puntos de vista, experiencias, por parte del Comité de Vigilancia Participativa así como por los comisionados, con el fin de enriquecer el recorrido y esclarecer dudas.

Mapa generado a partir de las coordenadas tomadas durante el recorrido en el Ejido de Santa Cruz Otlatla, Municipio de Tlahuapan, Puebla.



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Se anexan fotografías:



Concluyendo con dicha diligencia a las 15:30 horas del día 03 de agosto de 2021, retornando a la ciudad de Puebla, después de ingerir alimentos.

ATENTAMENTE
El personal actuante

C. Beatriz Herrera Meza

C. José Augusto Martín Hernández

Vo. Bo.

MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio.
Interesados.





Oficio no. PFFPA/27.3/2C.27.5/ **1032** /2021.

Puebla, Pue., a 09 de agosto de 2021.

**ING. BEATRIZ HERRERA MEZA Y BIÓL. JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNÁNDEZ
PRESENTES**

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Y toda vez, que en la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021**, mismo que señala en su fracción XI, lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo;

En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, se considerarán hábiles todos los días de lunes a viernes, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a excepción de aquellos señalados como inhábiles en términos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020;

En virtud de lo anterior, todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se hubiesen realizado ante las Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como en las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde, en alguno de los días considerados como inhábiles derivado del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, surtirá efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y sus Delegaciones que se encuentren en entidades con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, y las oficinas deberán permanecer abiertas con aforo reducido por ser espacios públicos cerrados, y...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:





Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"**Artículo Décimo.** Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; AMARILLO que a la letra dice.- Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garanticen en todo momento las prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.

Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día 1º de agosto de 2021, cuya vigencia será indefinida hasta en tanto, se emita el acuerdo de conclusión de sus efectos.

Por medio del presente y con base en lo anterior, se le comisiona del día **09 al 13 de agosto de 2021**, para que realicen actos de inspección, verificación, cumplimiento y recorridos de vigilancia en específico del **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DISTINTOS PREDIOS, PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES EN LAS DISTINTAS MATERIAS DE COMPETENCIA FEDERAL INHERENTES A ESTA PROCURADURÍA**, así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

- **FINALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN A TRITURADOS CHILTEPEQUE S.A. DE C.V., UBICADO EN EL CAMINO A CHILTEPEQUE SIN NUMERO, EJIDO SANTO TOMÁS CHAUTLA, JUNTA AUXILIAR DE SANTO TOMÁS CHAUTLA, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, C.P. 72595, A LA ALTURA DE LAS COORDENADAS UTM X=590513.32 Y=2098513**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

- REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA CON COMITÉ DE VIGILANCIA PARTICIPATIVO EN EL EJIDO SANTA CRUZ OTLATLA, MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA.
- REALIZAR RECORRIDO EN EJIDO AGUA ESCONDIDA Y EJIDO SAN CARLOS, SANTIAGO MUAHUACAN, MUNICIPIO DE IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
- REALIZAR RECORRIDO EN EL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.
- REALIZAR RECORRIDO Y ENTREGA DE CREDENCIALES Y CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DE LOS COMITES DE VIGILANCIA DE LOS EJIDOS DE LA CANTERA, AZUMIATLA, AMBOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE.

Para lo cual deberá de disponer del **vehículo oficial marca Nissan NP 300, tipo Pick-Up, doble cabina de color blanco con placas de circulación NTC 6594 del estado de México**, lo anterior con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones

ATENTAMENTE

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTER

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68, 83 PÁRRAFO SEGUNDO Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR OFICIO NÚMERO PFPA/1/4C.26.1/1155/19 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, LO DESIGNÓ PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, FUNJA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA"

MVZ FMCI 





INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFPA/27.3/2C.27.5/1032 /21 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2021
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: ING. BEATRIZ HERRERA MEZA Y BIOL. JOSE AUGUSTO MARTIN HERNANDEZ
PERIODO DE LA COMISIÓN: 10 DE AGOSTO DE 2021

- **REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA CON COMITÉ DE VIGILANCIA PARTICIPATIVO EN EL EJIDO SANTA CRUZ OTLATLA, MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA.**

Fecha de la Actuación: 10 de agosto de 2021
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 65.5 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 1 (una) hora.
Se pernocta en la zona: SI NO **Aplica viático:** SI x NO **Tipo de zona:** URBANA RURAL X
Índice de Marginación (CONAPO) ALTA X **MUY ALTA** **Comprobación de viáticos:** FACTURA X TRANSITO

El día 10 de agosto de 2021, nos constituimos a las 09:00 horas en la Gasolinera de Río Frío de Juárez, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a la altura de las coordenadas **UTM X=534953, Y= 2139866** utilizando un **DATUM WGS 84**, sitio acordado como punto de reunión con el director y encargados de área del Parque Nacional Iztaccíhuatl-Popocatepetl acto seguido, nos trasladamos hasta el punto sugerido para iniciar el recorrido, a la altura de las **UTM X= 535685, Y= 2141409**. Se contó con personal Comité de Vigilancia Participativa y personal de ANP Iztaccíhuatl-Popocatepetl:

Por parte de directivos de Parque Nacional Iztaccíhuatl-Popocatepetl

- Francisco Salazar, Encargado de ANP
- Lic. Cesar Alcántara Benítez, Encargado del Área de vigilancia
- Ing. José Isaac Calviño, Encargado del Área de Restauración

Por parte del Comité de Vigilancia Participativo

- José Faustino Texcaltengo Contreras
- Hermelo Luna Uribe
- Felipe Rojas del Jesús
- Sergio Rojas Martínez
- Miguel Ángel Soto Hernández
- Prospero Luna Rojas
- José Rene Luna Rojas

Una vez en el punto sugerido para el inicio se formaron dos brigadas, cada una tomando una ruta alterna para llegar a un punto intermedio de reunión, durante el recorrido se tomaron coordenadas geográficas UTM utilizando un DATUM WGS 84. Se logró apreciar sitios con indicios de tala, tocones, madera y rastros de los caminos que usan las tala montes para sustraer la madera del ejido (algunos puntos los podemos observar en el mapa anexo).

Dentro de las prácticas que ha realizado el comité tenemos:

- Obras en dos vías de acceso con el fin de evitar la circulación y así evitar el tránsito por estos parajes.





- Toma de coordenadas en zonas de conflicto: indicios de tala, rastros de arrastre de troncos, árboles enfermos (con plaga)
- Toma de evidencia fotográfica cuando hay rastros de tala
- Recorrido programados por los parajes que comprende su ejido

En el último tramo del recorrido, a las alturas de las coordenadas **UTM X= 538519, Y= 2141951**, se dio con una zona que por sus características y la presencia de 14 troncos de pino (*Pinus sp*), de al menos 2.5 m, puede ser una zona clave para que los tala montes puedan cargar todo el material que bajan del ejido, sitio que se puede observar en el mapa anexo, marcado con un icono de color rojo.

Por último, en plática con el Director de la ANP Iztaccíhuatl-Popocatepetl, se pusieron sobre la mesa las problemáticas latentes en el ejido, así como las acciones que están tomando para combatir este problema así mismo, el Comité de Vigilancia se muestra accesible, y son los más interesados en buscar soluciones para estos actos, que debilitan el ecosistema.

Se muestra mapa con el trayecto que se siguió en el recorrido por el Ejido de Santa Cruz Otlatla, Tlahuapan, Puebla.



Se anexan fotos del recorrido de vigilancia





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Concluyendo con dicha diligencia alrededor de las 15:30 horas del día 10 de agosto de 2021, retornando a la ciudad de Puebla, después de consumir algunos alimentos.

ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE


ING. BEATRIZ HERRERA MEZA
INSPECTORES FEDERALES


BIOL. JOSE AUGUSTO MARTIN
HERNÁNDEZ

Vo. Bo.


MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
**SUBDELEGADO DE RECURSOS
NATURALES**

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. *Subdirección Administrativa.- Edificio.
Interesados.*



INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFA/27.3/2C.27.5/1032/21 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2021
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: ING. BEATRIZ HERRERA MEZA Y BIOL. JOSE AUGUSTO MARTIN HERNANDEZ
PERIODO DE LA COMISIÓN: 09-13 DE AGOSTO DE 2021

- **REALIZAR RECORRIDO EN EJIDO AGUA ESCONDIDA, EJIDO SAN CARLOS y SANTIAGO MIUAHUACAN, IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.**

Fecha de la Actuación: 11 de agosto de 2021
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 67 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 1 (una) hora.
Se pernocto en la zona: SI NO X **Aplica viático:** SI X NO **Tipo de zona:** URBANA RURAL X
Índice de Marginación (CONAPO) ALTA X **MUY ALTA** **Comprobación de viáticos:** FACTURA X TRANSITO

El día 11 de agosto de 2021, alrededor de las 09.00 horas nos constituimos en el Ejido Santiago Mihuacán, municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla a la altura de las coordenadas **UTM X= 558462 Y= 2060147**. Al momento de la llegada, los comisionados nos identificándonos con el Presidente e integrantes del Comité de Vigilancia Participativa, levantándose una lista de los integrantes presentes:

Comité de Vigilancia Participativa

- Jaime Flores Limón
- Fernando Huesca Herrera
- Cristóbal Hernández Vargas
- Heladio Medino Hernández
- Martín Marques Gómez
- Fernando Huesca Herrera

Se comenzó el recorrido por el Ejido siendo las 10:30 am (recorrido representado en el mapa anexo con la línea amarilla), durante el transcurso del recorrido el comité externo las problemáticas que se presentan en el ejido, señalando principalmente la caza furtiva como el principal problema, se ha identificado que las personas quienes realizan estos actos pertenecen a las localidades adyacentes al barrio de Santiago Mihuacán, Axutla, San Mateo Oxtotla, San José Las Bocas, San Pedro Calantla, San Juan Epatlán y Ayotla.

Se regresó al punto de reunión para realizar un segundo recorrido (marcado en el mapa con color blanco), entre ambos recorridos sumaron 2.82 km caminados.

Se muestra mapa del recorrido realizado en el Ejido de Santiago Mihuacán, Izúcar de Matamoros, Puebla, Méx.



Se anexan fotos del recorrido



Se finalizó la diligencia a las 14:00 horas dirigiéndonos al Ejido de San Carlos, Izúcar de Matamoros Puebla.

Se llegó al centro de San Carlos a las 14:30 horas, lugar acordado como punto de reunión, nos recibió el Presidente del comité, que responde al nombre de C. Jaime Juárez Campos, junto con algunos integrantes del comité. Instalados en una aula del Parque cívico del Centro se llevó a cabo la capacitación, en donde los participantes externaron problemáticas que se presentan el Ejido, siendo el pastoreo el más grave. El ejido cuenta con un sendero por el que se pretende generar ecoturismo, a orillas del sendero han implementado una milpa forestal en donde se tiene un porcentaje de la flora que existe dentro del Ejido, cada ejemplar presenta una placa informativa con el nombre común y nombre científico.

Se muestra mapa del recorrido realizado por el ejido de San Carlos, Izúcar de Matamoros, Puebla, México.



Se anexan fotos





MEDIO AMBIENTE

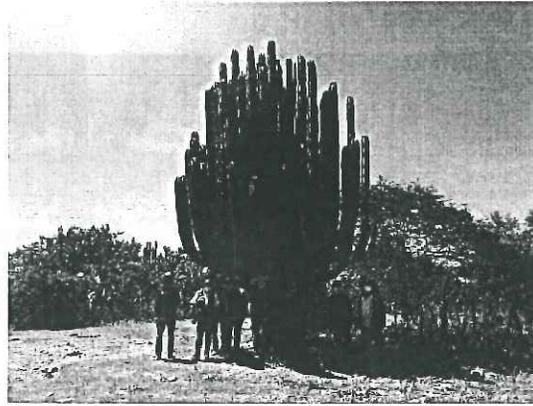
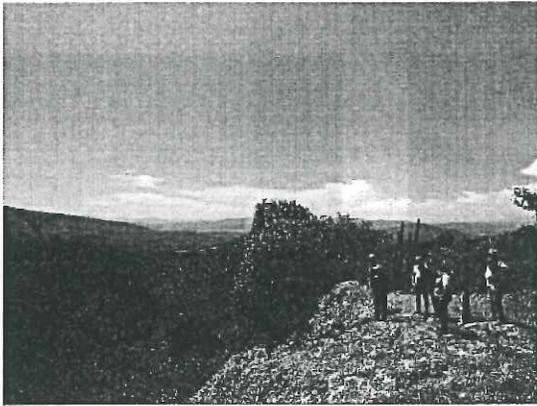
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

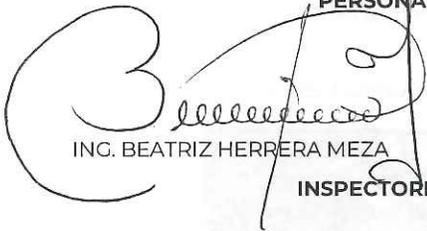
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales



ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE


ING. BEATRIZ HERRERA MEZA
INSPECTORES FEDERALES


BIOL. JOSE AUGUSTO MARTIN
HERNÁNDEZ

Vo. Bo


MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
**SUBDELEGADO DE RECURSOS
NATURALES**

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio.
Interesados.





INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.5/1032/21 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2021
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: ING. BEATRIZ HERRERA MEZA y BIOL. JOSE AUGUSTO MARTIN HERNANDEZ
PERIODO DE LA COMISIÓN: 09 AL 13 DE AGOSTO DE 2021

- **REALIZAR VISITA A EL "RELLENO SANITARIO RESA S.A. DE C.V." DEL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, PUEBLA, MÉXICO. EN CONJUNTO CON SEMARNAT PUEBLA, CONAGUA PUEBLA Y SECRETARIA DE GOBERNACIÓN**

Fecha de la Actuación: 12 de agosto de 2021
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 150 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de dos horas
Se pernocto en la zona: SI NO **Aplica viático:** SI X NO **Tipo de zona:** URBANA RURAL X
Índice de Marginación (CONAPO) ALTA X **MUY ALTA** **Comprobación de viáticos:** FACTURA X TRANSITO

El día 12 de agosto de 2021, alrededor de las 10:00 horas nos constituimos en las instalaciones del Palacio Municipal de Teziutlán, con el objeto de dar atención a la orden del día, en donde se contó con la presencia del Lic. Fernando Silva Triste por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales-Puebla, el Mtro. Carlos Armando Popoca Bermúdez y la Mtra. Patricia Osnaya Ruiz de la Secretaría de Gobernación SEGOB, y con Gerardo Pérez Muñoz, dirigente de Colectivos Ambientales.

Aproximadamente a las 10:30 am, nos reunimos con los comisionados por parte de SEMARNAT-Puebla, Secretaría de Gobernación e integrantes de los Colectivos Ambientales para tomar camino rumbo al Relleno sanitario, ubicado en las coordenadas UTM **UTM X= 670513, Y= 2200376** con un **DATUM WGS 84**. Al llegar al sitio, integrantes de Colectivos Ambientales tomaron la palabra y externaron la problemática que existe con el relleno sanitario, al estar establecido sobre escurrideros que alimentan varios manantiales de los cuales la comunidad aledaña hace uso para su consumo. El relleno está situado dentro de un área boscosa, con un tipo de vegetación conocida como Bosque niebla o Bosque mesófilo de montaña, siendo uno de los ambientes más diversos pero también más vulnerables y frágiles. En la periferia del relleno es visible un afluente con aspecto "chocolátozo" y con mal olor, integrantes de Colectivos ambientales enfatizan que se tratan de lixiviados que se generan en el relleno sanitario y que por su mal diseño estos escapan y contaminan los escurrideros aledaños. Derivado de la construcción y operación del relleno se generan diversos problemas, entre los que podemos destacar: contaminación de cuerpos de agua con lixiviados del relleno, entrada de perros ferales al bosque atraídos por la basura, pérdida de biodiversidad, contaminación de suelos. Como no se contaba con una orden no fue posible ingresar al relleno sanitario, situación que no permitió tener más puntos para observar el impacto sobre el ambiente. Una vez que se dio por terminada la visita al relleno sanitario se procedió a trasladarnos a la localidad de Cruz Blanca, una vez presentados, los habitantes presentes externaron preocupaciones que tienen respecto a la pérdida del bosque, así como problemas relacionados al acceso al agua.

Se muestra en el mapa zona del Relleno Sanitario RESA S.A. de C.V., cuenta con una superficie aproximada de 5.16 ha.



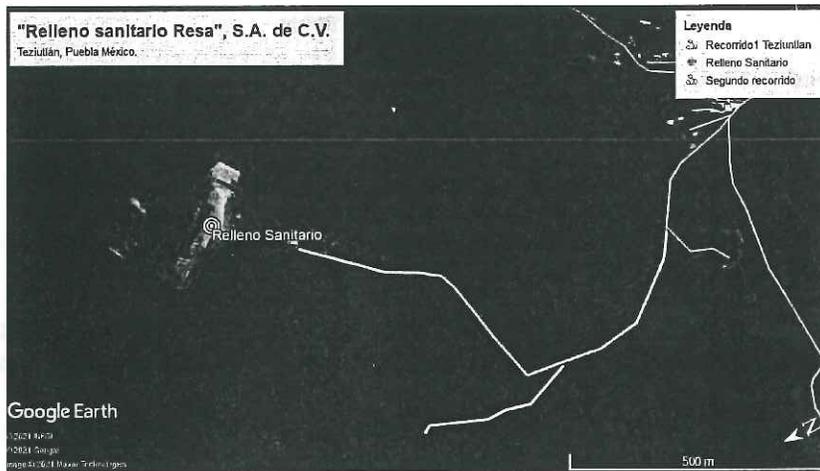


MEDIO AMBIENTE

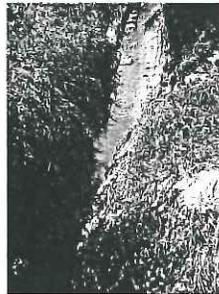
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES



Se anexan fotografías



Concluyendo con dicha diligencia a las 17:00 horas del día 12 de agosto de 2021, retornando a la ciudad de Puebla, después de consumir algunos alimentos.

ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE

INC. BEATRIZ HERRERA MEZA
INSPECTORES FEDERALES

BIOL. JOSE AUGUSTO MARTIN HERNANDEZ

Vo. Bo.

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. *Subdirección Administrativa.- Edificio Interesados.*

